



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

## ORDENANZA N° 213-MDPP

Puente Piedra, 22 de enero de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 009 -2013 de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre el Proyecto de Ordenanza que dispone otorgar beneficio extraordinario para incentivar el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2013, y.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su Artículo 195° la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos municipales o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 15° del D.S.N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, mediante Ordenanza N° 209-MDPP, se aprobó el Régimen Tributarios de los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de Residuos Sólidos, Barridos de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, la misma que fue ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 2421-MML, de fecha 30 de diciembre del 2012;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza N° 209-MDPP señala, el vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio se efectuara en la misma fecha de pago del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2013, salvo que por Ordenanza se establezca una prórroga;

Que, es política de actual gestión otorgar facilidades a los contribuyente, así como incentivarlos para que cumplan con la cancelación al contado de sus obligaciones tributarias del ejercicio 2013;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

### ORDENANZA QUE ESTABLECE INCENTIVOS POR EL PRONTO PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2013

#### Artículo Primero.- INCENTIVO POR PRONTO PAGO

Los contribuyentes podrán optar por acogerse a los descuentos por pronto pago bajo las siguientes modalidades:

- 50% sobre el monto total de los arbitrios municipales de residuos sólidos, barridos de calles, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2013, para aquellos contribuyentes que no tengan deudas pendientes al 31 de diciembre del 2012 y cancelen el monto anual del Impuesto Predial dentro del vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial.
- 30% sobre el monto total de los arbitrios municipales de residuos sólidos, barridos de calles, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2013, para aquellos contribuyentes que tengan deudas pendientes al 31 de diciembre del 2012, estarán exonerados del 100% de los reajustes e intereses moratorios siempre y cuando cancelen el monto total o por periodo del Impuesto Predial dentro del vencimiento de la primera cuota del ejercicio 2013.





MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

## ORDENANZA N° 213-MDPP

**Artículo Segundo.-** Los pensionistas y aquellos contribuyentes mayores de 65 años tendrán un descuento del 50% sobre el monto total de los arbitrios municipales de residuos sólidos, barridos de calles, parques y jardines y serenazgo del ejercicio 2013.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanzas, a Secretaria General su publicación, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL  
Dña. ROSARIO C. SANCHEZ  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA  
ING. LUIS RAMÓN MONZÓN FERNÁNDEZ  
ALCALDE